

LA CONSTITUCION ASEGURA LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

En las quinientas cartas que comento frente al texto de la Constitución late una preocupación nobilísima y profunda por el tema de la enseñanza. Sigamos el mismo método que en el comentario anterior: analicemos lo que dicen las cartas poniéndolas al lado de los textos constitucionales.

«Si usted cree firmemente en unos ideales, querrá usted tener el derecho de transmitir esos ideales a sus hijos, y por tanto escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos)». Claro que creo firmemente en esos ideales; los mismos ideales en que creen los firmantes de las quinientas cartas. Por eso, junto a los senadores de mi grupo, empleé horas y horas en convencer al resto de la Comisión para que introdujera en el artículo 10 de la Constitución el párrafo 2 nuevo que transcribí en el artículo anterior y que exige, precisamente, que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce —por ejemplo, la libertad de enseñanza, reconocida expresamente en el artículo 27— «se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos». Las quinientas cartas, pues, lograron plenamente su objetivo en este punto; yo tenía una de ellas sobre mí mesa de trabajo en la Comisión Constitucional cuando discutíamos este artículo.

Pero las cartas no tenían razón en el párrafo siguiente: «Usted sabe que con el proyecto actual se puede constitucionalizar la escuela única». No se puede. Aquí está el proyecto. ¿Dónde está la escuela única? Con el artículo 27 de la Constitución, interpretado según el artículo 10, párrafo 2, no puede imponerse la escuela única; porque la unicidad sería anular la libertad, y el primer párrafo del artículo 27 dice expresamente: «Se reconoce la libertad de enseñanza.» Por primera vez en la historia de las Constituciones españolas se reconoce expresamente esa libertad. Por tanto, cuando los firmantes de las cartas que comento afirman que «si vota usted por la redacción del actual proyecto constitucional votará usted contra la libertad de enseñanza», los firmantes no han leído detenidamente ni el artículo 27 ni el artículo 10.

Ni han comprendido el espíritu ni el resultado de los debates constitucionales en el terreno de la educación. Merece la pena recordarlo. Estábamos en la Comisión Constitucional varios catedráticos de Universidad y de Instituto; varios profesores de escuelas de la Iglesia y privadas; la mayoría de los miembros de la Comisión —tanto de mi partido como de los otros— somos católicos y lo hemos declarado en los debates siempre que lo creíamos necesario. Pero todos nosotros, derechas e izquierdas, miembros de U. C. D. y del P. S. O. E., o de las minorías regionales o de los grupos menores, estábamos decididos a enterrar la guerra escolar que ha acompañado durante más de cien años al proceso general de nuestra guerra civil en que ha vivido nuestra historia contemporánea. La Constitución de la República expulsó a la Iglesia de la enseñanza; dictó sus normas sobre enseñanza con criterio totalitario; negó, pues, radicalmente, la libertad para todos, inspirándose en un modelo socialista. La Constitución del régimen anterior —considerada por ese régimen como abierta— enfeudó la enseñanza a la Iglesia; negó radicalmente la libertad de enseñanza desde una posición totalitaria opuesta. ¿Por qué las voces que ahora claman tan insistentemente en favor de la libertad de enseñanza des-

de el sector duro de la derecha no lo hacían en las décadas anteriores? ¿Es de verdad la libertad lo que les interesa, o más bien la perpetuación del abismo clasista que separa la enseñanza privilegiada de la enseñanza popular infradotada? Estoy de pleno acuerdo en salvaguardar a la enseñanza privada; pero en muchos lugares deprimidos de España no hay más escuela que la pública, y las familias de esas zonas merecen una enseñanza de la misma calidad que la que puede ofrecerse en zonas urbanas o capitales importantes.

Lo que sucede es que con esta Constitución hemos logrado una auténtica libertad de enseñanza. Un Gobierno socialista tratará, naturalmente, de favorecer más aquella enseñanza que está más de acuerdo con su propio modelo educativo; pero no podrá anular a la enseñanza privada sin anular a la Constitución. Un Gobierno de centro protegerá especialmente a la enseñanza privada; pero pondrá el mismo interés en el desarrollo y la calidad de la escuela pública. Con esta Constitución pueden coexistir —ésta es la clave— los dos modelos de educación, dejándose a los padres la posibilidad de escoger la enseñanza que desean para sus hijos. Pero asegurando, por encima de todo, que haya enseñanza para todos, y que esa enseñanza se imparta en libertad, sin imposición ideológica cuando los padres no la deseen, y con posibilidad de que los alumnos reciban la enseñanza religiosa que deseen sus padres y ellos. De este esquema de la Constitución del 78 a los totalitarismos de la Constitución del 31 o de la ley del 38 va todo un abismo. Lo que sucede es que los padres católicos y los que desean que florezca determinado modelo de enseñanza —los firmantes de las quinientas cartas y el autor de este artículo son partidarios del mismo modelo— deberán conseguirlo en abierta confrontación democrática, elección tras elección y no dormirse sobre unas garantías férreas constitucionales que negarían la libertad de la media España que no piensa como nosotros. Hemos enterrado la guerra escolar a la vez que enterrábamos a la guerra civil; pero no hemos logrado una paz de victoria, sino una paz de compromiso, con pleno respeto para las posiciones del adversario. Que no son contradictorias, sino simplemente contrarias a las nuestras; pero muy capaces de convivir con las nuestras. Este país nuestro es amigo del todo o nada, de las grandes simplificaciones. Media España ha vivido feliz oprimiendo a la otra media. Ahora convivimos todos en la calle y en la escuela y en las Cortes; es a veces más incómodo, pero estamos todos juntos por primera vez ante un mismo horizonte.—Ricardo DE LA CIERVA